



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 006/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 006/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, acorde a las Hojas de Ruta CDH1-02 y CDH1-03 de fechas 17 y 18 de enero del año en curso, el Director de la Unidad Educativa Emilio Hochmann "A", Lic. Hernando Carlos Cueto Iglesias y el Director de la Unidad Educativa Emilio Hochmann "B" Lic. Víctor H. Copa Sunagua, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la condecoración a la Unidad Educativa Emilio Hochmann "A" y a la Unidad Educativa Emilio Hochmann "B", por cumplir 25 años de vida Institucional (Bodas de plata) el 22 de febrero de 2019.

Que, el 22 de noviembre de 1994, en un ambiente alquilado se da inicio a la reunión con el objeto de fundar el Kinder Villa Armonía, con un total de 29 alumnos, atendiendo la necesidad de contar con una Unidad Educativa donde estudien los niños del barrio, puesto que el mismo se encuentra a más de cuatro kilómetros del centro de la ciudad, formando a niños y posteriormente jóvenes instruidos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 056/94 del 6 de septiembre de 1994, emitida por el Consejo Educativo Departamental CEDED – SUCRE se legaliza el Funcionamiento del Kinder Villa Armonía, más su ciclo Básico, reconociendo además como fecha de fundación el 22 de febrero de 1994.

Que mediante Resolución Administrativa N° 244/2000 Emitida por el Servicio Departamental de Educación de Chuquisaca, se legaliza la creación de los tres últimos cursos del nivel Primario más la creación y funcionamiento del primer curso del nivel secundario en el turno de la tarde.

Que mediante Resolución Administrativa N° 095/2001 emitida por el Servicio Departamental de Educación, se cambia el nombre de Centro Educativo Villa Armonía, por el de "Centro Educativo Emilio Hochmann", como justo homenaje y reconocimiento a quien en vida fue educador y hombre público, que dedicó su vida a formar muchas generaciones en el campo de la educación y cultura.

Que mediante Certificado de Registro de Unidades Educativas, la Unidad Emilio Hochmann "A" cuenta con Código SIE de Unidad Educativa N° 80480238 y un SIE de Edificio Escolar N° 80480045

Que mediante Certificado de Registro de Unidades Educativas, la Unidad Emilio Hochmann "B" cuenta con Código SIE de Unidad Educativa N° 80480087 y un SIE de Edificio Escolar N° 80480045

Que, han transcurrido 25 años desde la Fundación de la Unidad Educativa Emilio Hochmann "A" y "B" (1994-2019), tiempo en el cual formaron a niños y jóvenes en la educación, primaria y secundaria, destacándose al mismo tiempo en actividades complementarias como ser las actividades culturales y deportivas para posteriormente sobresalir en las distintas universidades y centros de educación superior.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) **"La concesión de esta condecoración se limitará a: instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos"**.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 006/19

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

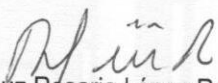
ARTICULO 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**" a la: **UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOCHMANN "A"** y **UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOCHMANN "B"**, por cumplir 25 años de vida Institucional (**BODAS DE PLATA**) formando niños y jóvenes en educación primaria y secundaria.

ARTICULO 2º.- La entrega de la condecoración, se efectuará a las dos Unidades Educativas en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día viernes 22 de febrero del año en curso, a horas 10:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, organizar el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

ARTÍCULO 4º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

